

simo señor Delegado de Hacienda de Guadalajara o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3842/1972, de 14 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de la parcela número 6 del polígono 1 del término municipal de Guadasuar (Valencia), en favor de su ocupante.

Por el Ministerio de Hacienda se ha instruido expediente con motivo de la solicitud de don Antonio Zornoza Briz, ocupante de buena fe de una finca propiedad del Estado, sita en el término municipal de Guadasuar (Valencia), adjudicada por débitos contributivos, interesando su adquisición en la cantidad de tasación efectuada por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda.

En el presente caso concurren circunstancias que justifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil, hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Antonio Zornoza Briz, domiciliado en el número diez de la calle Calvo Sotelo, en Tous (Valencia), de la finca ocupada por dicho señor que a continuación se describe:

Parcela de terreno con superficie de cuarenta y una áreas y veinte centiáreas, sita en el paraje denominado «Garrofera», del término municipal de Guadasuar (Valencia), clasificada catastralmente con el número seis del polígono uno de dicho término municipal.

Linda: Al Norte, con la parcela número dos, propiedad del Ayuntamiento, y la parcela número cinco, de don Arturo Marquez Alonso; al Oeste, con esta misma parcela; al Este, con camino de Ferial, y al Sur, con la parcela número siete, de don Juan R. Briz García.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira en el folio mil trescientos veintiuno del tomo trescientos trece, libro veinticuatro de Guadasuar, con el número tres mil ochocientos noventa y tres, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de la enajenación es el de catorce mil ochocientos treinta y dos pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo por cuenta del interesado los gastos originados por la tramitación del expediente y los que cause la formalización de la tramitación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, facultándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3843/1972, de 14 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación, en favor de su ocupante.

Por don José Alcántara Andújar se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle M, número veintitrés, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de tres mil ciento veintiuna pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justi-

fican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de don José Alcántara Andújar, con domicilio en Melilla, calle Monte María Cristina, calle M, número veintitrés, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Monte María Cristina, calle M, número veintitrés, con una superficie de noventa y uno coma setenta y seis metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar del Estado sin edificar en la calle M, número veinticinco; izquierda, casa número veintituno de la calle M; fondo, casa número veinte de la calle L. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cincuenta y nueve, libro ciento cincuenta y ocho, folio doscientos seis, finca número siete mil quinientos sesenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de tres mil ciento veintiuna pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3844/1972, de 14 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación, en favor de su ocupante.

Por doña María Gil Cortes se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle N, número cinco, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientas pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de doña María Gil Cortes, con domicilio en Melilla, calle N, número uno, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle N, número cinco, con una superficie de cien metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, casa número siete calle N; izquierda, casa número tres calle N; fondo, terreno del Estado sin edificar en desnivel. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cincuenta y nueve, libro ciento cincuenta y ocho, folio doscientos ocho, finca número siete mil quinientos sesenta y cinco, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de cuatro mil setecientas pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dis-

poné en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LLQUE

ORDEN de 2 de enero de 1973 por la que se aprueba a «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA) (C-45), la documentación correspondiente al seguro temporal para caso de muerte.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA) (C-45), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro temporal para caso de muerte, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Visto los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de enero de 1973.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... 51801

Vendido en Vitoria.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 51800 y 51802.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 51801 al 51800, ambos inclusive (excepto el 51801).

599 premios de 15.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 01

5.999 reintegros de 1.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 1

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 32245

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 32247 y 32249.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 32201 al 32300, ambos inclusive (excepto el 32248).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 33035

Vendido en Vegadeo, Albacete, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sevilla y Madrid.

2 aproximaciones de 55.750 pesetas cada una para los billetes números 33034 y 33036.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 33001 al 33100, ambos inclusive (excepto el 33035).

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 04500

Vendido en San Sebastián, Las Palmas, Villanueva de la Serena, Irún, Mollerusa, Valladolid, Puertollano y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 16279

Vendido en Alicante, Alcoy, San Sebastián, Lérida, Sueca y Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 29718

Vendido en Valencia.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 29842

Vendido en Zaragoza, Madrid, Barcelona, Vich, Salamanca, Bilbao y Almodóvar del Campo.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 42202

Vendido en Zaragoza.

24 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4927 6948 6978 8077

1.800 premios de 15.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

073	186	408	545	765	869
111	218	409	597	802	870
125	306	426	615	801	991
145	343	426	685	805	995
184	351	431	709	832	999

Esta lista comprende 8.733 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 69.864 premios, por un importe de 504.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de enero de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 42.000.000 de pesetas en 8.725 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
3 de 250.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	750.000
18 de 50.000 (treinta extracciones de 4 cifras) ...	900.000
1.800 de 10.000 (treinta extracciones de 3 cifras) ...	18.000.000
2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	220.000
2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	110.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	61.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
599 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	5.999.000
8.725	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar.